

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230108600

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico conforme a lo petitionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.- *Corregir el mandamiento de pago proferido el 5 de septiembre de 2023, en el sentido de indicar:*

1.1.- *Señalar que el nombre correcto del demandado es Basilides **Paredes** Vega, con muemero de identificación C.C. No. **1.067.716.989**.*

1.2.- *De igual, indicar que el nombre correcto de la entidad demandante es "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX.*

1.3.- *Finalmente, se corrige el ítem 1.1.2., en el sentido de indicar que la suma correspondiente a otros conceptos es \$752.081.*

En lo demás se mantiene incólume el auto objeto de censura.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 024 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 15 de febrero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría